

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIN° 4492

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2541

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.254/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación "Agrupación Atlético Laura Gallardo"* CUIT-N° 30-71067297-7 de nuestra ciudad capital, en la persona de su vicepresidente señora Susana Lourdes **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 11.213.987), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de equipamiento deportivo y compra de medallas, para los integrantes de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación "Agrupación Atlético Laura Gallardo"* CUIT-N° 30-71067297-7 de nuestra ciudad capital, en la persona de su vicepresidente señora Susana Lourdes **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 11.213.987), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2542

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.210/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la E.G.B. N° 47* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Mariela Inés **IRQUEN** (D.N.I. N° 23.359.757), destinado a solventar los gastos que les demandará el traslado de los alumnos de dicha institución a la Planta Estable del Lago Roca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Sra. ANAMARIAURRICELQUI
Ministro de Desarrollo Social
Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
Ministro de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la E.G.B. N° 47* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Mariela Inés **IRQUEN** (D.N.I. N° 23.359.757), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2543

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.242/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Patagonia Austral* - C.U.I.T. N° 30-71130916-7, de la localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente señor Leonardo Alejandro **RADBOONE** (D.N.I. N° 21.353.581), destinado a solventar los gastos que ocasionará la remodelación de la cancha, ampliación de espacio físico cerrado y para el pago de la mano de obra de las mismas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines

de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Patagonia Austral* - C.U.I.T. N° 30-71130916-7, de la localidad de El Chaltén, en la persona de su Presidente señor Leonardo Alejandro **RADBOONE** (D.N.I. N° 21.353.581), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2545

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.266/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Prof. Rubén Sepúlveda" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora Maura Gabriela **AYBAR** (D.N.I. N° 28.558.452), destinado a solventar los gastos que demandarán la ejecución de las tareas de conservación de fondos documentales privados, producción de documentales históricos y programas de investigación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular "Prof. Rubén Sepúlveda" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señora Maura Gabriela **AYBAR** (D.N.I. N° 28.558.452), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2546

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.299/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Nora Eduvina **CID** (D.N.I. N° 22.920.794) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará el tratamiento de ortodoncia de su pequeña hija Melina Alejandra

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4492 DE 12 PAGINAS**

GOMEZ, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Nora Eduvina **CID** (D.N.I. N° 22.920.794) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2547

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.300/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a favor de la señora María Orfelina **VALDERAS CHEUQUEPIL** (D.N.I. N° 18.809.312) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a favor de la señora María Orfelina **VALDERAS CHEUQUEPIL** (D.N.I. N° 18.809.312) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2549

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.248/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro Viaje de Estudios de 6° año de la E.G.B. N° 62 "**DOCTOR RENE FAVALORO**" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Delia Aurora **PA REDES** (D.N.I. N° 16.568.895), destinado a solventar los gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la localidad de El Chaltén a fin de concretar el Proyecto "Conociendo Nuestra Provincia".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro Viaje de Estudios de 6° año de la E.G.B. N° 62 "**DOCTOR RENE FAVALORO**" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Delia Aurora **PA REDES** (D.N.I. N° 16.568.895), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2550

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.246/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)** a favor de la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas "Soldado José Honorio Ortega" de nuestra ciudad capital - C.U.I.T 30-70253634-7, en la persona de su Presidente, señor Enrique Fernando **ALTURRIA** (Clase N° 1962 - D.N.I. N° 16.023.240), destinado a solventar los gastos que demandará la realización del 1er. Festival Homenaje a Malvinas denominado "**POR LA VIDA Y LA MEMORIA, MALVINAS**", que llevará a cabo dicha Institución el día 20 de Noviembre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor de la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Argentinas "Soldado José Honorio Ortega" de nuestra ciudad capital - C.U.I.T 30-70253634-7, en la persona de su Presidente, señor Enrique Fernando **ALTURRIA** (Clase N° 1962 - D.N.I. N° 16.023.240), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2551

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.269/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rubén Mauricio **ALVEZ** (D.N.I. N° 30.144.426) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar varios gastos y a la cancelación de diversas deudas contraídas oportunamente, por no poder hacer frente a las mismas debidos a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Pro-

moción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Rubén Mauricio **ALVEZ** (D.N.I. N° 30.144.426) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2553

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.304/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos 4° año de la Escuela General Básica N° 17 de la localidad de Los Antiguos, representada por su Presidente, señora Alejandrina Mirta **TREFFINGER** (D.N.I. N° 10.415.888), destinado a solventar el pago de traslado de los alumnos del mencionado establecimiento con motivo de la concreción del viaje de estudios "Conociendo mi Provincia".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos 4° año de la Escuela General Básica N° 17 de la localidad de Los Antiguos, representada por su Presidente, señora Alejandrina Mirta **TREFFINGER** (D.N.I. N° 10.415.888), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2554

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.373/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 59.750.-)** a favor de la "**Asociación Club Deportivo Hispano Americano**" C.U.I.T-N° 30-63101418-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Alberto Emilio **LOPEZ** (D.N.I. N° 11.502.544), destinado a solventar gastos de alojamiento, alimentos y transporte para los niños de la categoría Infantil de la citada asociación, quienes participarán del "**IX Torneo Argentino de baby Fútbol Chubut 2010**", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Rawson Provincia de Chubut.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia So-

cial - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 59.750.-)** a favor de la "Asociación Club Deportivo Hispano Americano" C.U.I.T N°30-63101418-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Alberto Emilio **LOPEZ** (D.N.I. N° 11.502.544), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2555

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.320/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.-)** a favor de la "Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 70 "Doctor Julio Ladvoat" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), destinado a solventar gastos de estadía y traslado de los alumnos de 5to. Año a la localidad de Río Turbio, quienes participarán del Proyecto: "Conociendo Mi Región".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.-)** a favor de la "Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 70 "Doctor Julio Ladvoat" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Andrea Dolores **POSADA** (D.N.I. N° 23.461.912), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2556

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.323/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-)** a favor de la "Asociación de Tennis Río Gallegos" C.U.I.T N°30-64544036-2, en la persona de su Presidente señor Mario Alberto **BRACCALANTI** (D.N.I. N° 18.224.186), para solventar diversos gastos relacionados con la estadía en Buenos Aires y para la adquisición de pasajes aéreos destinados a los niños que concurren a la Escuela Especial de la citada Asociación, quienes participarán del "3° Torneo Nacional de Tennis para jóvenes con Discapacidad Intelectual".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia

Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-)** a favor de la "Asociación Río Gallegos Tennis Club" C.U.I.T N°30-64544036-2, en la persona de su Presidente señor Mario Alberto **BRACCALANTI** (D.N.I. N° 18.224.186), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2557

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.288/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)** a favor del **Centro de Residentes Chilenos "Raíces"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Pablo Orlando **VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.871.839), destinado a la adquisición de materiales de construcción y pago de mano de obra para la terminación de la segunda etapa de la ampliación del salón de dicha Asociación, consistente en el techado del mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor del **Centro de Residentes Chilenos "Raíces"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Pablo Orlando **VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.871.839), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2558

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.247/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)** a favor de la "Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Música del Ce.M.E.P.A. de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Adrián Abel **MARTEL** (D.N.I. N° 28.178.144), destinado a solventar gastos relacionados con la adquisición de un (1) equipo de computación y dos (2) pianos electrónicos, para dicha escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transfe-

rencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)** a favor de la "Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Música del Ce.M.E.P.A. de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Adrián Abel **MARTEL** (D.N.I. N° 28.178.144), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2559

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.179/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la **Agrupación Gaucha la Casa del Payador** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ovidio **REYNOSO** (D.N.I. N° 10.473.139), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización por los festejos del Día del Gaucho.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la **Agrupación Gaucha la Casa del Payador** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Ovidio **REYNOSO** (D.N.I. N° 10.473.139), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2560

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.301/10.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA TAMIL (\$ 360.000)** a favor de la **Asociación Centro de Residentes Juejunos de la localidad de Río Turbio - C.U.I.T. 30-71151389-9**, en la persona de su Presidente, señor Frumencio **URZAGASTI** (D.N.I. N° 11.413.375), destinado a solventar los gastos que demandará la ampliación de dicho Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)** a favor de la Asociación Centro de Residentes Jujeños de la localidad de Río Turbio - C.U.I.T. 30-71151389-9, en la persona de su Presidente, señor Frumencio **UR-ZAGASTI** (D.N.I. N° 11.413.375), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2561

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.235/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** *Asociación Dojos Bushido (Lugar del Camino del Guerrero) Escuela de Karate Do Shotokan* (C.U.I.T. 30-71030759-4, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Daniel **MURGIA** (D.N.I. N° 17.281.413), para solventar gastos de alojamiento y comida de los alumnos de dicha institución que representarán a la Provincia de Santa Cruz en la ciudad de Neuquén, donde se desarrollará el XXIV Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil y el XXXI Torneo Nacional de Karate Mayores.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la *Asociación Dojos Bushido (Lugar del Camino del Guerrero) Escuela de Karate Do Shotokan* (C.U.I.T. N° 30-71030759-4), de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel **MURGIA** (D.N.I. N° 17.281.413), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2562

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.165/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000)** a favor de la Asociación de Ajedrez Riogalleguense - ADAR- C.U.I.T. 30-67366167-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Germán **ROA** (L.E. N° 7.820.806), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición del inmueble donde funcionará dicha Sede, como así también para la refacción de la misma.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓ-**

NESE la suma total de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-)** a favor de la Asociación de Ajedrez Riogalleguense - ADAR- C.U.I.T. 30-67366167-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Germán **ROA** (L.E. N° 7.820.806), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2563

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.278/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)** a favor de la *Asociación Prevenir, Ayudary Contener al Menor - P.A.Y.C.A.M.* - C.U.I.T. N° 30-71056840-1, en la persona de su Presidente, señora Lorena Andrea **OJEDA** (D.N.I. N° 25.602.310), destinado a solventar gastos relacionados con la campaña de prevención de abuso sexual infantil denominada "CAMBIEMOS INDIFERENCIA X COMPROMISO".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la *Asociación Prevenir, Ayudary Contener al Menor - P.A.Y.C.A.M.* - C.U.I.T. N° 30-71056840-1, en la persona de su Presidente, señora Lorena Andrea **OJEDA** (D.N.I. N° 25.602.310), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.216/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 4° año de la Escuela General Básica N° 12 de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente, señor Javier Francisco Ceferino **FLORES** (D.N.I. N° 16.796.089), destinado a solventar el gasto que ocasionará trasladar a dichos alumnos a distintas localidades, a fin de concretar el Proyecto "Conociendo mi Provincia".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 4° año de la Escuela General Básica N° 12 de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente,

señor Javier Francisco Ceferino **FLORES** (D.N.I. N° 16.796.089), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2565

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.226/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Amigos de Kayke de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, en la persona de su Presidente, señor Carlos Raúl **PAREDES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.859.993), destinado a solventar los gastos que demandará la terminación del predio denominado "Fermín Moriones".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Amigos de Kayke de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, en la persona de su Presidente, señor Carlos Raúl **PAREDES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.859.993), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2566

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.253/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor de la *Sociedad Argentina de Pediatría - Región Patagónica Atlántica* - C.U.I.T. N° 30-54529388-5 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Doctora María Elena **PALLA** (D.N.I. N° 11.877.124), destinado a solventar gastos relacionados con la excursión de minitrekking sobre el Glaciar Perito Moreno, que realizarán los disertantes de las Jornadas Regionales de actividad física, salud y nutrición, "De la Capacitación a la Prevención".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-)** a favor de la *Sociedad Argentina de Pediatría - Región Patagónica Atlántica* - C.U.I.T. N° 30-54529388-5 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, Doctora María Elena **PALLA** (D.N.I. N° 11.877.124), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2567

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.211/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 4° año de la Escuela General Básica N° 67* de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Presidente, señor Antonio Osvaldo **ANDRADA** (D.N.I. N° 16.199.619), destinado a solventar los gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la localidad de El Calafate y Río Gallegos, a fin de concretar el Proyecto "Conociendo Santa Cruz".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 4° año de la Escuela General Básica N° 67* de la localidad de 28 de Noviembre, representada por su Presidente, señor Antonio Osvaldo **ANDRADA** (D.N.I. N° 16.199.619), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2568

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.241/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres Polimodal "Padre Manuel González" de la localidad de El Calafate*, en la persona de su Vicepresidente señor Víctor Antonio **CARDOZO** (D.N.I. N° 13.658.449), destinado a solventar gastos relacionados con la organización de la "Fiesta Fin de Año" de los alumnos egresados de dicho polimodal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres Polimodal "Padre Manuel González" de la localidad de El Calafate*, en la persona de su Presidente señor Víctor Antonio **CARDOZO** (D.N.I. N° 13.658.449), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2569

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.258/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-)** a favor de la Comisión de Padres y Alumnos de la Escuela General Básica N° 1 de la localidad de Los Antiguos, representada por su Presidente, señor Rolando Ariel **VILLEGAS** (D.N.I. N° 21.358.922), destinado a solventar el gasto que ocasionará trasladar a dichos alumnos a distintas localidades de nuestra provincia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-)** a favor de la Comisión de Padres y Alumnos de la Escuela General Básica N° 1 de la localidad de Los Antiguos, representada por su Presidente, señor Rolando Ariel **VILLEGAS** (D.N.I. N° 21.358.922), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2570

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.232/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$ 21.300.-)** a favor de la *Comisión de la Junta Vecinal "Andrés Randisi"* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señora Ana María **PAREJAS** (D.N.I. N° 11.920.952), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de sillas plásticas reforzadas y vajilla para 150 personas para ser utilizadas en los distintos eventos organizados en la sede vecinalista "La Banda de Juan".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$ 21.300.-)** a favor de la *Comisión de la Junta Vecinal "Andrés Randisi"* de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente señora Ana María **PAREJAS** (D.N.I. N° 11.920.952), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2571

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.257/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma

total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), destinado a solventar gastos de sonido, decoración, papelería, difusión, premiación y otros relacionados con la organización del "XIX Encuentro Artístico Provincial".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I. N° 20.705.830), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2572

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.233/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** a favor de la *Asociación Comisión de Padres de la Escuela de Danzas Nativas "Amakaik"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 17.840.929), destinado a afrontar el pago de las deudas devengadas de la realización de la Peña Folklórica organizada por dicha Comisión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la *Asociación Comisión de Padres de la Escuela de Danzas Nativas "Amakaik"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Elina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 17.840.929), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2573

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.240/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Pro-Viaje 9° año Escuela General Básica N° 73 de la localidad de El Calafate, representada por su Presidente, señora

María Cristina **GUTIERREZ CASTILLO** (D.N.I. N° 18.837.871), destinado a solventar gastos relacionados con el traslado de dichos alumnos a la ciudad de Embalse Río Tercero - Córdoba, a fin de concretar un viaje de turismo social.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Pro-Viaje 9° año Escuela General Básica N° 73 de la localidad de El Calafate, representada por su Presidente, señora María Cristina **GUTIERREZ CASTILLO** (D.N.I. N° 18.837.871), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2574

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.244/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-)** a favor del *Conjunto Folklórico Santa Cruz 4* de nuestra ciudad capital, representado por el señor Marcelo Guillermo **HERRERA** (D.N.I. N° 17.257.611), destinado a solventar los gastos que demandará la etapa final de la producción discográfica del grupo, denominada "Estar Lejos".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750.-)** a favor del *Conjunto Folklórico Santa Cruz 4* de nuestra ciudad capital, representado por el señor Marcelo Guillermo **HERRERA** (D.N.I. N° 17.257.611) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2575

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-
Expediente MG-N° 595.433/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) - Categoría 16 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de octubre de

2010, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Carlos Alberto **VILLADA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.411.258) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 045
NO TAGOB. N° 1944/10
SANCIONADO 28/04/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- INSISTIR con el texto original de la ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 11 de noviembre de 2010.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 046
NO TAGOB. N° 05/11
SANCIONADO 28/04/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora **Rosa Ramona NÚÑEZ**, (D.N.I. N° 14.096.152), en el cargo de Juez de Cámara de la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 06/11
SANCIONADO 28/04/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora **Fluorencia VIÑALES**, (D.N.I. N° 21.912.508), en el Cargo de Juez en el

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la localidad de El Calafate.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 128/11
SANCIONADO 28/04/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural la presentación por primera vez en Río Gallegos de la banda musical "LOSCAFRES", evento que se llevará a cabo el 30 de abril en el Polideportivo de la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Secretaría de Estado de Cultura, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 203/11
SANCIONADO 28/04/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- RESPALDAR la decisión de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, que en uso de sus facultades constitucionales, dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 441/11, que dispone que el Estado Nacional, puede nominar más directores propios en las firmas privadas en donde posee una significativa porción del paquete accionario.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 207/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, el Primer Rally de autos Clásicos de Ruta Azul, uniendo por primera vez la denominada "Ruta Azul" desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta Puerto Santa Cruz, pasando por el Parque Nacional Monte León, a desarrollarse los días 29 y 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los organizadores de este evento, el Club de Autos Clásicos de la Patagonia y la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, a través de la Dirección de Turismo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Dirección de Turismo, Club de Autos Clásicos de la Patagonia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES

H.C.D.

DECLARACION N° 050
PROYECTO N° 74/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la realización de la primera edición de la carrera de expedición "**Extremo Glaciares**", llevada a cabo los días 25 y 26 de marzo del corriente año, dentro de los límites del Parque Nacional Los Glaciares.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 051
PROYECTO N° 88/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el "Torneo Patagónico Interclubes de Natación Provincia de Santa Cruz" organizado por el Club Hispano Americano y la Federación Santa cruceña de Natación y Deportes Acuáticos (Fe.Sa.Na.D.A.), a realizarse los días 26 al 29 de mayo del año 2011, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial,

Club Hispano Americano, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 052
PROYECTO N° 90/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la "Agenda Cultural 2011" con actividades que se desarrollarán en nuestra Provincia, confeccionada por las autoridades de "Paseo Colón - La Casa del Tango".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 053
PROYECTO N° 92/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto "SO.S. Pilas y Baterías=Residuos Electrónicos" orientado a Nivel Inicial, creado por la docente María Elena TAPIA, de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 99/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por los festejos de la Segunda Edición de la "**Fiesta Internacional de la Trucha Steelhead**", que se desarrolló entre los días 25 al 27 de marzo del corriente año, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 055
PROYECTO N° 104/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por las "**Primeras Jornadas Zona Norte de Hidatidosis**", realizadas el día 30 de marzo del corriente año, en la localidad de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 056
PROYECTO N° 158/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la hazaña deportiva, realizada por el atleta Truncadense, Santiago Antonio MARTÍNEZ al unir la provincia de Santa Cruz desde la localidad de Los Antiguos hasta Río Gallegos, batiendo el "Record Mundial" completando 1065 kilómetros en 21 días.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 057
PROYECTO N° 189/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el Día Internacional del Celíaco, el que se conmemora el día 5 de mayo de cada año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 204/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el “Proyecto Circuito Vial en el Barrio”, impulsado por el PJ Digital Santa Cruz, a inaugurarse en la localidad de Río Gallegos el día 30 de abril del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 213/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Festival de Doma, organizado por la Agrupación Gaucha Fogón de Tradición, que se realizará los días 6, 7 y 8 de mayo del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 060
PROYECTO N° 214/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Primer Congreso Patagónico de Asociaciones “Taxi del Siglo XXI”, que se realizará los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 061
PROYECTO N° 217/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito ante el galardón obtenido por el proyecto educativo, “Los Márgenes de la Lectura”, realizado por las docentes Micaela MARTÍNEZ, Nevenka SKVARCA y Susana MAYER, del Polimodal Padre Manuel GONZÁLEZ de la localidad de El Calafate, al haber sido seleccionado finalista del concurso educativo que se realiza en la feria Nacional del Libro.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 062
PROYECTO N° 218/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el lanzamiento de la “Corriente Agraria Nacional y Popular” CANPO, realizada el pasado 20 de abril del presente año, aglutinando a Técnicos, Profesionales y referentes del sector agropecuario de todo el país.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 063
PROYECTO N° 220/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización de un “Campeo de Handball o Balonmano”, a realizarse entre los días 5 y 8 de mayo del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, el cual está organizado por la Dirección de Deporte y Recreación de la Municipalidad, la Escuela Municipal de Handball del Gimnasio Luis “Lucho” FERNÁNDEZ, junto a su Sub-Comisión

de Padres y la E.G.B. N° 33; evento auspiciado por el Gobierno Provincial, Consejo Provincial de Educación y la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia y la Municipalidad la que contará con la prestigiosa presencia del entrenador de la Selección Mayor Masculina de Handball, Eduardo GALLARDO y sus colaboradores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 064
PROYECTO N° 222/11
SANCIONADO 28/04/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial los Actos Conmemorativos por el “Día del Trabajador” y el “Día Nacional de la Minería”, que se celebrará en un Festival Artístico, que contará con artistas nacionales. Al verse acabo el día 30 de abril del corriente año, en el salón de usos múltiples de la E.G.B. N° 18, en la localidad de Gobernador Gregores.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de abril de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.C.**

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 420.604/10 (003).-

IMPONER MULTA DE PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a HARASIC-VERA Valentín Alsina N° 803, Río Gallegos, Santa Cruz., por infracción al Art. 19, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) la indemnización que deberá abonar HARASIC-VERA a favor del denunciante, “AMADO CARLOS RENE en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario “LA OPI-NION AUSTRAL” por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero,

Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 420.730/10 (023).-

IMPONER MULTA DE PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a VIVIENDAS NATIVA DE MANUEL ROGELIO ZELADA con domicilio en Mariano Moreno N° 1033, Río Gallegos, por infracción a los Arts. 19 y 46 texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08.- La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

INTIMAR a VIVIENDAS NATIVA DE MANUEL ROGELIO ZELADA con domicilio en Mariano Moreno N° 1033, Río Gallegos a dar, en el plazo de treinta (30) días, cumplimiento imperativo a las obligaciones a que se comprometió en Acta labrada con fecha 17 de Mayo de 2010: "Que el constructor se obliga a terminar la vivienda dentro de treinta días de la fecha".

FIJASE EN PESOS TRECE MIL (13.000,00) la indemnización que deberá abonar VIVIENDAS NATIVA DE MANUEL ROGELIO ZELADA a favor del denunciante HUENCHULIAN NELIDA ELISABET en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 423.208/10 (237).-

IMPONER MULTA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la razón social VDK COMERCIALIZADORA, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez Nro. 287 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al Art. 19, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) la indemnización que deberá abonar VDK COMERCIALIZADORA a favor del denunciante CARO, RENE ALBERTO, en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido

en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 428.225/09 (480).-

IMPONER MULTA DE PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a TELECOM PERSONAL S.A. con domicilio en calle Alicia Moro de Justo N° 50, Capital Federal, por infracción a los Arts. 19 y 34 texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08.- La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) la indemnización que deberá abonar PERSONAL S.A. a favor del denunciante EVANGELINA ROSA CLAVERIE en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 427.670/09 (382).-

IMPONER MULTA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a TELEFONICA ARGENTINA S.A. con domicilio en calle Perón N° 1286 Piso 3 (1038)- Ciudad Autónoma, Buenos Aires, por infracción al Art. 19, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) la indemnización que deberá abonar TELEFONICA ARGENTINA S.A. a favor del denunciante DENHOLM DEBORA, en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de

acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 429.913/09 (693).-

IMPONER MULTA DE PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) la firma DONOTTO S.A. con domicilio en calle Gales 35, Trelew, Provincia de Chubut, por infracción al Art. 8, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) la indemnización que deberá abonar la firma DONOTTO S.A. a favor del denunciante AGOSTINO DELIA ROSALIA, en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS

Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 421.889/08.-

IMPONER MULTA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) a la razón social TELECOM PERSONAL S.A. con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por infracción al Art. 19, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) la indemnización que deberá abonar TELECOM PERSONAL S.A. a favor del denunciante ROBERTO JORGE OSVALDO en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2465/97, debiendo acreditar di-

chas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 425.333/09.-

IMPONER MULTA DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.) a la firma AMX ARGENTINA (CLARO) con domicilio en Av. de Mayo N° 878 Ciudad Autónoma de Buenos Aires por infracción al Art. 19, texto según Ley Nacional Nro. 26.361/08. La multa impuesta precedentemente deberá abonarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme surge de la aplicación supletoria de la Ley Nacional N° 22.802, en Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, Cuenta N° 923068/01 en efectivo o mediante cheque, acreditando dicho pago en el expediente.

FIJASE EN PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) la indemnización que deberá abonar la firma AMX ARGENTINA (CLARO), a favor del denunciante DE LA MATA NORBERTO VICENTE, en concepto de daño directo dentro del plazo de diez (10) días hábiles.-

La firma sumariada deberá publicar la parte dispositiva de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nacional 24.240/93 modificada por Ley Nacional 26.361/08, en el diario "LA OPINION AUSTRAL" por dos días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 párrafo tercero, Ley Provincial N° 2.465/97, debiendo acreditar dichas publicaciones en el expediente en el plazo de CINCO (5) días hábiles.

Téc. JORGE LARIAS
Subsecretario
Subsecretaría de Comercio
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO N° 027/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Y Plata Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MERCEST S.A.; UBICACION:** LOTE N° 25, FRACCION: "B", LOTES N° 04 y 05, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "SOLEDADEX".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.756.071,37 **Y:** 2.435.078,85 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.433.720,80 **B.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.438.760,80 **C.X:** 4.752.023,00 **Y:** 2.438.760,80 **D.X:** 4.752.023,00 **Y:** 2.436.000,00 **E.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.436.000,00 **F.X:** 4.752.546,48 **Y:** 2.429.000,00 **G.X:** 4.755.364,38 **Y:** 2.429.000,00 **H.X:** 4.755.364,38 **Y:** 2.434.648,18 **I.X:** 4.760.218,24 **Y:** 2.434.648,18 **J.X:** 4.760.218,24 **Y:** 2.433.720,80.- Encierra una superficie de 5.237 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISE-

MINADO". **ESTANCIAS:** "EL DORADO, EL SACRIFICIO y EL MACANUDO". Expediente N° 405.036/IG/05.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA, N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SSDra. María Cristina ARELLANO, Juez Titular, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "PROLYGIN, JORGE S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. P-6035/11", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Jorge PROLYGIN, a comparecer a estar a derecho.- «Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge PROLYGIN, DNI N° 11.693.102, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina Arellano-Juez».- RIO TURBIO, 12 de Abril de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don SEGUNDO ROMULO GALLARDO y/o SEGUNDO ROMULO GALLARDO VARGAS a tomar intervención en autos caratulados: "GALLARDO VARGAS SEGUNDO ROMULO S/SUCESION AB-INTES TATO" (EXPTIE. N° G-10.796/11) bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Abril de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Doña JOSEFA EMILSE VARELA, en los autos caratulados: "VARELA JOSEFA EMILSE S/SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 12.724/08).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO N° 029/2011 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 164/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 068/07.- **TITULAR: FK MINERA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 23 y 24, Fracción "B", y Lotes N° 3 y 4, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.456 Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.771.500,00 **Y:** 2.525.250,00 **B.X:** 4.771.500,00 **Y:** 2.528.000,00 **C.X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.528.000,00 **D.X:** 4.767.000,00 **Y:** 2.524.000,00 **E.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.524.000,00 **F.X:** 4.768.750,00 **Y:** 2.525.250,00.- En predios de las ESTANCIAS: "SIERRA ESPAÑA" y "LA INVERNADA".- Setramita bajo Expediente N° 408.028/FK/03 (S/N)- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AVILA PETRONA ANDREA S/SUCESION AB INTES TATO - EXPTIE N° 30356/2011", cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA ANDREA AVILA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2011.-

Dr. PABLO PALACIO

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante en autos caratulados "MUTTI María Haydees/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 14.904/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Haydee MUTTI, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 4 de Mayo de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de Doña María Delia Juan, DNI 3.482.289 en autos: "JUAN, MARIA DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14.865/10.-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 17/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. **LEONARDO P. CIMINI-JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. **NESTOR RUBEN GOMEZ - SECRETARIO** -, en autos caratulados "BUENA, SUSANA MABEL S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° B - 9237/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **BUENA, SUSANA MABEL DNI 16.365.324**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).-Publiquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres-3- días.-

PICO TRUNCADO, 04 de Abril de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don **CELESTINO MIGUEL ARIZTIZABAL** y **MARIA ROSA ARIZTIZABAL**, en los autos caratulados: "ARIZTIZABAL CELESTINO MIGUEL Y ARIZTIZABAL MARIAROSAS/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. 13.968/09.-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "FARIÑA & BAEZA S.R.L s/ CAMBIO DE DENOMINACIÓN. MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL", Expte. N° 6891/11 Letra "F", se hace saber por un día que por Escritura N° 148 pasada al folio N° 297 del 05/04/2011, autorizada por la escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, la razón social FARIÑA & BAEZA S.R.L., ha otorgado escritura de cambio de denominación y modificación del artículo primero y quinto del estatuto social los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará **FARIÑA S.R.L.**, tiene su domicilio en la ciudad de Río Gallegos, provincia de

Santa Cruz.- Podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías o cualquier otro tipo de filial o representación en el territorio de la República Argentina o del Exterior.- Y en su parte pertinente el ARTICULO QUINTO: La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma INDISTINTA, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto 5965/63.-

SECRETARIA, 03 de Mayo de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 09/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. **NESTOR R. GOMEZ - JUEZ SUBROGANTE**, Secretaría N° 2 a cargo por subrogancia Legal del Dr. **PASCUAL PEREA - SECRETARIO SUBROGANTE**-, en autos caratulados "BELMAR, SERVILLANO S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° B - 8528/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BELMAR, SERVILLANO L.E N° 7.811.371**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres-3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Marzo de 2011.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Auditoría de evaluación inicial Acueducto Los Perales Sur**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo EaFu-10, EaFu-11 y EaFu-12 - Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de pozos de desarrollo ECH-145, 147, 148, 149, 151 y 170. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Mayo del corriente.

P-2

EDICTO LEY 11.867

POR 5 días, El Calafate, 1) Alejandra Asurmendi, DNI. 16.731.670, con domicilio en calle Huemul N° 45, El Calafate, titular de "FARMACIA MINICH" sito en Av. Libertador 998, El Calafate y Sucursal en calle Julio A. Roca 1391, El Calafate, establecimiento de rubro farmacia y perfumería, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Del Pueblo S.A., CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1029, Río Gallegos; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza con personal, asumiendo el comprador todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

MARIANO JAKSIC

Contador Público

Mat. T° IV P° 390

P-5

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 003/11
AMPLIACION DE FECHA DE APERTURA

Objeto: "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 2011
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín 418
Presupuesto Oficial: \$ 19.629.452,81
Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA
Valor del Pliego: \$ 19.629,45.-
Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 19 de Mayo de 2011 a las 10:00 Horas.

P-3

ANSES
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Contratación Directa N°55/2011

PROCEDIMIENTO: Contratación Directa N° 55/2011

Objeto del llamado: Locación, de UN (1) inmueble en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, para destinarlo a Sede de la Oficina Las Heras, de esta Administración Nacional, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses ó VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

Expediente N°: 024-99-81302567-8-683

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de 8 a 16 horas, hasta el día 06/05/11.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentina.compra.gov.ar, no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: En la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la UDAI Caleta Olivia, sita en Av. San Martín y Av. Deocarets-Edificio SUPE, Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. El día 13/05/2011 a las 11:00 horas.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CORDON CUNETA, CALZADAY
VEREDAS BARRIOS PFI -
SECTOR 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 11.900.000.- **Plazo:** 12 MESES
Fecha de Apertura: 27/05/2011
a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: Apartir del 09/05/2011
Valor del Pliego: \$ 5.950.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Néstor C. Kirchner N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SANTA CRUZ SOMOS TODOS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/11
LICITACION PUBLICA N° 05/11

**"CONTRATACION DE LA PROVISION,
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE
SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILAN-
CIA URBANA"**

D) Ante la consulta realizada por firma adquirente del Pliego de Bases y Condiciones, se hace necesario realizar la presente Circular Modificatoria, para el punto:

REEMPLAZASE la Cláusula N° 2.10 CONTENIDO DE LOS SOBRES, SOBRE INTERIOR N° 1 PTO 12"

La que quedará redactada de la siguiente manera:

"Acta Acuerdo a la que hubiere llegado el oferente con el Sindicato que represente a sus empleados, conforme última tabla salarial homologada por la Autoridad de Trabajo competente"

P-2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 13/AGVP/11

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.386.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.
FECHA DE APERTURA: 31-05-11 - HORA: 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 09/2011

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA LIMPIEZA Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL SANEAMIENTO EN EL ARROYO CALAFATE Y SUS RIVERAS EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 57/100 (\$ 1.442.305,57)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.442,30).-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 27 DE MAYO DE 2011 11,00 HORAS.-

P-2

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4492**

DECRETOS SINTEZADOS

2541-2542-2543-2545-2546-2547-2549-2550-2551-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2670-2671-2672-2573-2574-2575.-Págs. 1/6

RESOLUCIONES

045-046-047-048-049-050/HCD/11.-Págs. 6/7

DECLARACIONES

050-051-052-053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064/HCD/11.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

004-005-006-007-008-009-010-011/SC/11.-Págs. 8/10

EDICTOS

ETO. 027 MANIF. DESC. - PROLYGIN - GALLARDO VARGAS - VARELA - ETO. 029 CAD. CATEO - AVILA - MUTTI - JUAN - BUENA - ARIZTIZABAL Y ARIZTIZABAL - FARIÑA & BAEZAS S.R.L. - BELMAR.-Págs. 10/11

AVISOS

SMA/ AUD. ACUED. LOS PERALES SUR/YAC. CAÑADÓN VASCO/YAC. Ea. CHOLITA - FARMACIA MINICH.-Pág. 11

LICITACIONES

55/ANSES/11 - 12/IDUV/11 - 12/AGVP/11 - CIRC. MOD. 01/MG/JP/11(Lic. Púb. 05/11)-003/MLH/11 - 09/MEC/11.-Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4492 DE 12 PAGINAS